



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	12085
Fecha:	22/09/2026

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2026/000409	TERCER ENCUENTRO SOLIDARIO DE CORTADORES DE JAMON - ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA SANGRE (ALES)					
B.O.P.						Número	
Subvención	2026/003315	TERCER ENCUENTRO SOLIDARIO DE CORTADORES DE JAMON					
Año	2026	Solicitado	5.000 Euros	Concedido	5.000 Euros	Gasto a acreditar	25.165'07 Euros
Solicitante	G-23258593-	ASOCIACION LUCHA ENFERMEDADES SANGRE ALES				VILLACARRILLO	
Informe				Propuesta	30 de julio de 2026	Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2026.110.2310.48900		SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES SOCIALES					5.000

Vista la documentación presentada por la **ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA SANGRE (ALES)**, por la cual solicita una subvención para la ejecución del programa de actividades denominado: **“TERCER ENCUENTRO SOLIDARIO DE CORTADORES DE JAMÓN”**.

El solicitante remite la documentación interesada en virtud de la cual insta a la concesión de la subvención de referencia.

El proyecto por el cual la entidad solicita subvención, denominado “III Encuentro solidario de cortadores de jamón”, constituye una iniciativa consolidada dentro del calendario social y solidario de la provincia, que responde de manera directa a un fin de interés general vinculado a la atención de menores y familias afectadas por enfermedades oncohematológicas. El proyecto persigue garantizar la continuidad de los programas de atención integral que la entidad presta de forma diaria a pacientes oncológicos y sus familias, entre los que se incluyen el apoyo psicológico, el acompañamiento social, las ayudas económicas y las actividades de respiro familiar, cuya sostenibilidad depende en buena medida de la capacidad de la asociación para generar recursos propios a través de actividades como la que nos ocupa.

El encuentro cumple además una función de sensibilización social frente a la realidad del cáncer infantil y adulto, contribuyendo a visibilizar las necesidades de las familias afectadas y a fomentar una cultura de solidaridad e implicación ciudadana en la provincia. Su carácter gratuito y abierto a toda la población, junto con la participación activa de profesionales del sector del corte de jamón, empresas colaboradoras y numeroso voluntariado, refuerza su alcance comunitario y su capacidad de movilizar al tejido social y empresarial jienense en torno a una causa común, articulándose además como un evento familiar e inclusivo que amplía su impacto positivo sobre la comunidad. Por todo ello, se considera que la actividad presentada por ALES reúne los requisitos de interés social y utilidad pública necesarios para justificar la concesión de la subvención solicitada, en la medida en que contribuye de forma efectiva al bienestar de un colectivo especialmente vulnerable de la provincia de Jaén y a la promoción de valores de solidaridad y responsabilidad social compartida.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GntX/O7DfjqvLiFu39Hxg==						
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 272 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	22/09/2026 10:36:43	
FIRMADO POR	LUIISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA			FECHA Y HORA	07/09/2026 11:59:53	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GntX/O7DfjqvLiFu39Hxg==		RS002C52	PÁGINA	1/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.					





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	12085
Fecha:	22/09/2026

Al amparo de lo prevenido en el artículo 41.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en conexión con los artículos 22.2.c) y 67.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en relación a las subvenciones concedidas de forma directa.

Visto que la Asociación para la lucha contra las enfermedades de la sangre (ALES) aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 41.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al apoyo de Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales de la provincia de Jaén, tal como recogen los Planes de Subvenciones del Área de Presidencia de años anteriores y del presente 2026 aprobado por Resolución del Presidente núm. 18 de fecha 22 de enero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 15 de fecha 23 de enero de 2026.

Visto que actualmente no hay abierta convocatoria pública de ayudas de esta Diputación Provincial para financiar el proyecto objeto de esta subvención.

Visto que el citado proyecto implica una actividad con un marcado carácter social, promovido por una entidad sin ánimo de lucro de la provincia y que tiene como objetivo favorecer y ayudar su accesibilidad a la asistencia social primaria de este colectivo.

Visto que el Área de Presidencia sí dispone de aplicación presupuestaria con crédito disponible para subvencionar este tipo de actividades sociales, en concreto la aplicación presupuestaria 2026.110.2310.48900 Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para actividades sociales.

Visto que no consta que con la actuación propuesta de la actividad: “Tercer encuentro solidario de cortadores de jamón”, se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Visto, por tanto, que, no es necesario la solicitud de informes previstos en el nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación a tal efecto, prueba de ello es que se incluye un aplicación específica en el Presupuesto de esta Diputación Provincial en concreto la aplicación presupuestaria 2026.110.2310.48900 denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales*, y para esta subvención por importe de cinco mil euros (5.000'00 €), se ha realizado el correspondiente documento contable de retención de crédito (2026/67596) de fecha 9 de abril de 2026.

Visto el Plan Financiero aportado por la Asociación para la lucha contra las enfermedades de la sangre (ALES) en el que indica que la aportación de cinco mil euros (5.000'00 €) supone el 19,87% de la inversión y que el plazo de ejecución estuvo comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2026.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GntX/O7DfjqvLiFu39Hxg==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 272 de 09/06/2026)	FECHA Y HORA	22/09/2026 10:36:43
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	07/09/2026 11:59:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GntX/O7DfjqvLiFu39Hxg==	RS002C52
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	2/5





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	12085
Fecha:	22/09/2026

Visto que el artículo 41.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial establece que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación, debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que se perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y artículos 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, 60 a 62 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y el artículo 19.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Por cuanto antecede y en virtud de las competencias que por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación nº 272, de 9 de junio de 2026) y el artículo 19.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a la **ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA SANGRE (ALES)**, quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de cinco mil euros (5.000'00 €), para ejecución del proyecto denominado: **“TERCER ENCUENTRO SOLIDARIO DE CORTADORES DE JAMÓN”**.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviese pendientes de justificar por el Área de Presidencia.

La citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

SEGUNDO: Aprobar la justificación presentada por la Asociación para la lucha contra las enfermedades de la sangre (ALES) al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

TERCERO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago por el importe citado de cinco mil euros (5.000'00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.110.2310.48900, denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales*.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GntX/O7DfjqvLiFu39Hxg==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 272 de 09/06/2026)	FECHA Y HORA	22/09/2026 10:36:43
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	07/09/2026 11:59:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GntX/O7DfjqvLiFu39Hxg==	RS002C52
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	12085
Fecha:	22/09/2026

CUARTO: El presupuesto de la actividad objeto del presente acuerdo asciende a veinticinco mil ciento sesenta y cinco euros con siete céntimos (25.165,07 €), el cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Jamones	8.711,02	Diputación Provincial de Jaén	5.000,00
Bebida	13.919,91	Fundación Caja Rural de Jaén	1.000,00
Material publicitario: photocall	98,01	Patrocinio jamón empresas y particulares	3.200,00
Material servicio de barra	749,29	Asociación ALES	15.965,07
Aseos portátiles	726,00		
Seguro responsabilidad civil	160,84		
Sonido	800,00		
TOTAL GASTOS	25.165,07	TOTAL INGRESOS	25.165,07

QUINTO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá a la Asociación para la lucha contra las enfermedades de la sangre (ALES) el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

La citada aportación por importe de cinco mil euros (5.000,00 €) se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.110.2310.48900, denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales*.

SEXTO: La Asociación para la lucha contra las enfermedades de la sangre (ALES) deberá aportar un certificado de recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

SÉPTIMO: La Asociación para la lucha contra las enfermedades de la sangre (ALES) deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

OCTAVO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 41.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2026.

NOVENO: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GntX/O7DfjqvLiFu39Hxg==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 272 de 09/06/2026)	FECHA Y HORA	22/09/2026 10:36:43
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	07/09/2026 11:59:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GntX/O7DfjqvLiFu39Hxg==	RS002C52
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/5





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	12085
Fecha:	22/09/2026

para el año 2026, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

DÉCIMO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GntX/O7DfljqvLiFu39Hxg==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 272 de 09/06/2026)	FECHA Y HORA	22/09/2026 10:36:43
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	07/09/2026 11:59:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GntX/O7DfljqvLiFu39Hxg==	RS002C52
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/5

